

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 189-SCM-2026.**

Alausí, 28 de septiembre del 2026

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 22 de septiembre del 2026, adoptó lo siguiente: **SEGUNDO PUNTO.-** Autorización al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia entre Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, para la ejecución de proyectos de mantenimiento vial mediante administración directa en las comunidades Santa Cecilia, La Silveria, Pachamama Chico y Yacupungo-Yanayacu, pertenecientes a la Parroquia Tixán; en la matriz de la Parroquia Sibambe; en las comunidades de Nizag y Llactapamba - Conventillo, pertenecientes a la Parroquia Matriz (Alausí); y en la comunidad Shumid Centro, perteneciente a la Parroquia Achupallas del Cantón Alausí. Se adjunta los siguientes documentos: Informe de fecha 14 de septiembre de 2026, solicitud de autorización a la máxima autoridad para la suscripción del convenio de delegación de competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo para la ejecución de proyectos por administración directa, suscrito por el Ing. Fabricio Cajamarca, Analista de maquinaria pesada y obras públicas 3. Certificación presupuestaria de fecha 08 de septiembre de 2026, suscrita por la Ing. Lida Náty Berrones, Directora Financiera (E). Certificación del Ing. Wilson Andino Villafuerte, Director de Planificación. Proyecto de la Dirección de Obras Públicas, de fecha agosto del 2026, suscrito por el Ing. Fabricio Cajamarca, Analista de maquinaria pesada y obras públicas 3. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con cuatro votos la moción planteada, y dos votos en contra consignados por los señores concejales Tlgo. Juan Caisaguano Ortega y Lcdo. Luis Antonio Ñamiña Sinchi. Por consiguiente, Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar con cuatro votos la moción planteada, y dos votos en contra consignados por los señores concejales Tlgo. Juan Caisaguano Ortega y Lcdo. Luis Antonio Ñamiña Sinchi, la autorización al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, para que suscriba el convenio de delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución de proyectos de mantenimiento vial mediante administración directa en las comunidades Santa Cecilia, La Silveria, Pachamama Chico y Yacupungo-Yanayacu, pertenecientes a la Parroquia Tixán; en la matriz de la Parroquia Sibambe; en las comunidades de Nizag y Llactapamba - Conventillo, pertenecientes a la Parroquia Matriz (Alausí); y en la comunidad Shumid Centro, perteneciente a la Parroquia Achupallas del Cantón Alausí.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente



Validar Únicamente en FirmaSC.
Firmado electrónicamente por:
GALO QUISATASI CAYO

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA

